



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 412/AS0/006	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 4/12/2023	<b>BOUC:</b> 4/12/2023
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Derecho civil	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Derecho civil	
<b>FACULTAD:</b> Derecho	
<b>NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS:</b> Derecho Civil: Teoría General de la Obligación y del Contrato. Derecho Civil: Contratos y Responsabilidad Civil.	
<b>PERFIL PROFESIONAL:</b> Ejercicio de la Abogacía, funcionarios especializados en Derecho Civil u otra actividad profesional en el ámbito de Derecho Civil en Entidades Públicas o Privadas.	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

**1º** La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
<b>Iñigo Mateo Villa</b>	<b>11.8</b>





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Ejercicio de la Abogacía, funcionarios especializados en Derecho civil u otra actividad profesional en el ánimo de Derecho civil en entidades públicas o privadas.
2.-	Ejercicio de la Abogacía, funcionarios especializados en Derecho civil u otra actividad profesional en el ánimo de Derecho civil en entidades públicas o privadas.
3.-	Ejercicio de la Abogacía, funcionarios especializados en Derecho civil u otra actividad profesional en el ánimo de Derecho civil en entidades públicas o privadas. De 3 a 7 años (3 puntos).
4.-	Ejercicio de la Abogacía, funcionarios especializados en Derecho civil u otra actividad profesional en el ánimo de Derecho civil en entidades públicas o privadas. De 7 a 11 años (4 puntos).
5.-	Ejercicio de la Abogacía, funcionarios especializados en Derecho civil u otra actividad profesional en el ánimo de Derecho civil en entidades públicas o privadas. De 11 a 15 años (5 puntos).
6.-	Ejercicio de la Abogacía, funcionarios especializados en Derecho civil u otra actividad profesional en el ánimo de Derecho civil en entidades públicas o privadas. Más de 15 años (6 puntos).
7.-	Experiencia Docente hasta 2 puntos. De 1 a 5 años (1 punto), Más de 5 años (1 punto).
8.-	Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster (0.5 puntos), Publicaciones docentes (0.20 puntos), Proyectos de innovación docente (0.20 puntos)
9.-	Otros méritos docentes (0.10 puntos)
10.-	Doctorado en Derecho civil (0.5 puntos)
11.-	Publicaciones científicas en el ámbito del Derecho civil (0.20 puntos), Ponencias relacionadas con las materias de Derecho civil (0.20 puntos).
12.-	Otros méritos comprendidos en este apartado (0.10 puntos).

**4º** La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE **María Linacero De La Fuente**

SECRETARIO **Sara Zubero Quintanilla**

VOCAL **Cristina De Amunategui Rodríguez**

VOCAL **Carmen Muñoz García**

VOCAL **Francisco Millán Salas**

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, a fecha de la firma digital

